



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Viernes, 17 de Febrero de 1989

Número 25

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Presidencia del Gobierno

Ley 1/1989, de 15 de febrero, por la que se autoriza la permuta de 160.000 metros cuadrados de terreno en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, propiedad de la Comunidad Autónoma, por la parcela "H" de la Urbanización Oasis de Maspalomas, propiedad de la entidad mercantil "Centro Helioterápico de Canarias, S.A." en la que se encuentra la construcción sin terminar del Hotel "Dunas".

Página 254

Ley 2/1989, de 15 de febrero, de Normas Provisionales para Carreteras de Canarias.

Página 255

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Vicepresidencia del Gobierno

Orden de 13 de febrero de 1989, del Vicepresidente, por la que se nombran los miembros de la Subcomisión de Política Fiscal y Financiera.

Página 255

#### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 3 de febrero de 1989, por la que se modifican las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión General (Cuerpo de Gestión) de la Administración de esta Comunidad Autónoma, en virtud de recurso parcialmente estimado contra Orden de 22 de diciembre de 1988 de esta Consejería.

Página 256

Orden de 3 de febrero de 1989, por la que se modifican las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de esta Comunidad Autónoma en virtud de recurso parcialmente estimado interpuesto contra Orden de 22 de diciembre de 1988 de esta Consejería.

Página 256

Orden de 11 de febrero de 1989, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Presidencia del Gobierno.

Página 257

Orden de 11 de febrero de 1989, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio.

Página 258



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones:  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO****Ministerio de Economía y Hacienda**

Orden de 25 de enero de 1989, por la que se fija el derecho regulador para las importaciones de harinas de trigo panificable en las Islas Canarias (B.O.E. nº 29, de 3-2-89).

Página 260

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio Público Regular de Viajeros por Carretera entre el Cruce de la Carretera de Puerto del Rosario al Aeropuerto y Caleta de Fuste (Fuerteventura).

Página 260

Resolución de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio Público Regular Interurbano de Viajeros por Carretera entre Puerto del Rosario y Puerto de Corralejo (Fuerteventura).

Página 261

**VISOCAN**

Anuncio por el que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 84 viviendas de Promoción Pública en la Avda. Eusebio Barreto de Los Llanos de Aridane, La Palma.

Página 261

*Otros anuncios*

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 23 de enero de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud formulada por Don José Peña Déniz y Don José Peña Suárez, para realizar un sondeo de alumbramiento de aguas en la finca El Pedrazo, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expediente nº 6139-T.P.

Página 261

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Presidencia del Gobierno**

**125 LEY 1/1989, de 15 de febrero, por la que se autoriza la permuta de 160.000 metros cuadrados de terreno en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, propiedad de la Comunidad Autónoma, por la parcela "H" de la Urbanización Oasis de Maspalomas, propiedad de la entidad mercantil "Centro Helioterápico de Canarias, S.A.", en la que se encuentra la construcción sin terminar del Hotel "Dunas".**

El Presidente del Gobierno:

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

**Artículo único.-** Se autoriza al Gobierno de Canarias la permuta, sin diferencia de valor, de las fincas que se describen en el anexo único de la presente Ley. En cualquier caso, la demolición y el desescombro de la parcela donde está la estructura del hotel, correrá a cargo de su actual propietario.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, a los que sea de aplicación esta Ley, cooperen en su cumplimiento y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la cumplan y la hagan cumplir.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 1989.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

**A N E X O**

A) FINCA PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS:

Porción de terreno, que en parte es parte del Polígono 5 del denominado Montaña de Arena, del Plan General de Ordenación Maspalomas Costa Canaria, en el punto conocido por Morro del Pasito Blanco, y en parte donde llaman Valle de Maspalomas, en el lugar denominado Playa de la Cometa, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de ciento sesenta mil (160.000) metros cuadrados. Y linda: al norte con resto de la finca matriz; al sur, con deslinde marítimo; al naciente, con camino abierto en la finca matriz, que la separa de ellas; y al poniente, en parte, con deslinde marítimo, y en parte con el resto de la finca matriz.

**B) FINCA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MERCANTIL "CENTRO HELIOTERAPICO DE CANARIAS, S.A.":**

Parcela situada en la Urbanización denominada "El Oasis de Maspalomas", donde existe hoy una construcción provisional helioterápica, que ocupa una superficie de cuarenta y nueve mil quinientos sesenta con cincuenta y cinco (49.560'55) metros cuadrados según medición y que, linda por el norte, sur, este y oeste, con la zona de las dunas de la finca de que se segrega; dentro de la misma se encuentra otro edificio en construcción destinado a hotel que se compondrá de planta de semisótano, planta principal, entreplanta, tres plantas de habitaciones y ático; consta de almacenes, salones, cocinas, vestíbulos, ciento cincuenta y cinco habitaciones y cinco apartamentos, éstos últimos situados en la planta ático. Dichos edificios están rodeados de jardín o zona verde y limita el todo: al norte, sur, este y oeste, con la zona de las dunas propiedad de Don Alejandro del Castillo y del Castillo. Ocupa el todo una superficie de treinta mil metros cuadrados, de los cuales corresponden: tres mil quinientos metros cuadrados al edificio primeramente citado y cuya construcción está incluida; y tres mil cuatrocientos metros cuadrados al reseñado en segundo término, en construcción; estando destinada el resto de la superficie a jardín o zona verde.

**126 LEY 2/1989, de 15 de febrero, de Normas Provisionales para Carreteras de Canarias.**

El Presidente del Gobierno:

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

**Artículo 1.-** La regulación de la planificación, proyección, construcción, conservación, financiación, uso y explotación de las carreteras regionales, insulares y locales del Archipiélago Canario se regirán por los preceptos a los que se remite la presente Ley.

**Artículo 2.-** A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, se entiende por carreteras insulares y locales las integradas en el patrimonio de los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos canarios, y por las carreteras regionales, las recibidas del Estado por la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de los correspondientes Reales Decretos de Transferencias y las promovidas y construidas por ella con posterioridad.

**Artículo 3.-** 1. Las carreteras insulares y locales se regirán por los preceptos que contenían los artículos 19 a 22, 25, 26, 27, 31, 32, 40 y 44.5 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, y por los correspondientes artículos de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.073/1977, de 8 de febrero, entendiéndose que las facultades que en aquéllos se atribuían a órga-

nos de la Administración del Estado las ejercerán los respectivos órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Se aplicarán a estas carreteras insulares y locales las disposiciones contenidas en los artículos 31 a 41 de la nueva Ley estatal de carreteras, 25/1988, de 29 de julio, en materia de infracciones, sanciones y de travessías y redes arteriales.

**Artículo 4.-** Las carreteras regionales se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley Estatal 25/1988, de 29 de julio, entendiéndose que en lo que corresponda, las referencias allí contenidas a órganos de la Administración del Estado lo son a los respectivos órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, respecto a la normativa reglamentaria, seguirá aplicándose en lo que no se oponga a la citada Ley el Real Decreto 1.073/1977, de 8 de febrero, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/1988, de 29 de julio.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

*Primera.-* La presente Ley se aplicará sin perjuicio de las transferencias que correspondan a los Cabildos Insulares, en materia de carreteras, en ejecución de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

*Segunda.-* Se autoriza al Gobierno a dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de esta Ley.

**DISPOSICIONES FINALES**

*Primera.-* El Gobierno, en el plazo de seis meses, remitirá al Parlamento el Proyecto de Ley de Carreteras de Canarias.

*Segunda.-* Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, a los que sea de aplicación esta Ley, cooperen en su cumplimiento y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la cumplan y la hagan cumplir.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 1989.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
*Nombramientos, situaciones e incidencias*

**Vicepresidencia del Gobierno**

**127 ORDEN de 13 de febrero de 1989, del Vice-**

*presidente, por la que se nombran los miembros de la Subcomisión de Política Fiscal y Financiera.*

En el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 5.1 del Decreto Territorial nº 89/1987, de 21 de mayo de regulación de la Comisión de Administración Territorial, en la redacción dada por el artº. 1 del Decreto Territorial nº 132/1988, de 22 de septiembre,

#### DISPONGO:

Nombrar miembros de la Subcomisión de Política Fiscal y Financiera a los titulares de los siguientes órganos:

- 1.- Presidente: el Vicepresidente del Gobierno.
- 2.- Vicepresidente: el Consejero de Hacienda.
- 3.- Vocales:
  - 3.1. El Consejero de Economía y Comercio.
  - 3.2. El Director General de Tributos.
  - 3.3. El Director General de Presupuesto y Gasto Público.
  - 3.4. El Jefe de los Servicios Jurídicos.
  - 3.5. El Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 1989.

EL VICEPRESIDENTE DEL  
GOBIERNO-PRESIDENTE  
DE LA COMISION DE  
ADMINISTRACION TERRITORIAL,  
Vicente Alvarez Pedreira.

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de la Presidencia**

**128** *ORDEN de 3 de febrero de 1989, por la que se modifican las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión General (Cuerpo de Gestión) de la Administración de esta Comunidad Autónoma, en virtud de recurso parcialmente estimado contra Orden de 22 de diciembre de 1988 de esta Consejería.*

En el expediente de recurso de reposición que a continuación se menciona, se ha dictado con fecha de hoy Orden de esta Consejería, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, esta Consejería de la Presidencia, resuelve estimar parcialmente, en los extremos que se indican, desestimándolo en lo demás, el recurso de reposición interpuesto por Don José María Castro Gila

en nombre y representación de Confederación Sindical Independiente de Funcionarios contra la Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 1988 (B.O.C. nº 164 del 26) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión General (Cuerpo de Gestión) de la Administración de esta Comunidad Autónoma y, en consecuencia:

1º) Modificar las bases de la referida convocatoria que a continuación se expresan y en la forma que se indica:

Base novena, a), queda redactada así:

"a) Darán comienzo por los ejercicios de la oposición, en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base cuarta, debiendo transcurrir un plazo no inferior a quince días naturales desde la publicación de la misma hasta la fecha de comienzo de los ejercicios, que en todo caso no podrán celebrarse antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria".

Base decimocuarta: se añade un párrafo final con el siguiente texto:

"De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto del Gobierno de Canarias nº 76/1988, de 21 de abril (B.O.C. del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988, esta Consejería convocará con anterioridad a la finalización de las pruebas selectivas, y en todo caso antes de asignar destino a los aspirantes seleccionados en las mismas, un concurso de provisión de puestos entre funcionarios de acuerdo con las normas vigentes en la materia".

2º) La presente Orden, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

El plazo previsto en la base 3ª, c) de la convocatoria que ampliado hasta el vigésimo día natural siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

**129** *ORDEN de 3 de febrero de 1989, por la que se modifican las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de esta Comunidad Autónoma, en virtud de recurso parcialmente estimado interpuesto contra Orden de 22 de diciembre de 1988.*

En el expediente de recurso de reposición que a con-

tinuación se menciona, se ha dictado con fecha de hoy Orden de esta Consejería, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, esta Consejería de la Presidencia resuelve estimar parcialmente, en los extremos que se indican, desestimándolo en lo demás, el recurso de reposición, interpuesto por Don José María Castro Gila en nombre y representación de Confederación Sindical Independiente de Funcionarios contra la Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 1988 (Boletín Oficial de Canarias nº 164 del 26) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de esta Comunidad Autónoma, y en consecuencia:

1º) Modificar las bases de la referida convocatoria que a continuación se expresan y en la forma que se indica:

Base segunda, B, a) queda redactada así:

"a) Pertenecer al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, o venir prestando servicios en la misma como funcionario de carrera y desempeñando funciones de Grabadores o de Vigilantes de Arbitrios, siempre que posean la titulación requerida, o prestar servicios en esta Administración con carácter no temporal y pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o Subescalas siguientes: Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, Cuerpo Auxiliar de la Seguridad Social, Escala Auxiliar de Organismos Autónomos o Subescala Auxiliar de la Administración Local".

Base novena, a), queda redactada así:

"a) Darán comienzo por los ejercicios de la oposición, en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base cuarta, debiendo transcurrir un plazo no inferior a quince días naturales desde la publicación de la misma hasta la fecha de comienzo de los ejercicios, que en todo caso no podrán celebrarse antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria".

Base decimocuarta: se añade un párrafo final con el siguiente texto:

"De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto del Gobierno de Canarias nº 76/1988, de 21 de abril (B.O.C. del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988, esta Consejería convocará con anterioridad a la finalización de las pruebas selectivas, y en todo caso antes de asignar destino a los aspirantes seleccionados en las mismas, un concurso de provisión de puestos entre funcionarios de acuerdo con las normas vigentes en la materia".

2º) La presente Orden, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

El plazo previsto en la base 3ª, c) de la convocatoria queda ampliado hasta el vigésimo día natural siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

**130 ORDEN de 11 de febrero de 1989, por la que se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Presidencia del Gobierno.**

Aprobada por Decreto nº 163/88, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 149, del 23), la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno y hallándose vacantes los que en el anexo I de la presente Orden se relacionan, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 77,1 de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria, ha resuelto efectuar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: los puestos de trabajo que se anuncian podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño según la vigente relación de puestos de trabajo y que figuren en dicho anexo.

A tales efectos se consideran funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias quienes actualmente prestan servicios en la misma.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que a los únicos efectos de esta convocatoria lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda: los interesados dirigirán sus solicitudes a esta Consejería ajustadas al modelo de instancia que se inserta como anexo II.

Tercera: las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la mencionada Consejería, en la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Registro dependientes de esta Consejería situadas en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n en Las Palmas de Gran Canaria y Avenida de Anaga, 35 en Santa Cruz de Tenerife, en

los Cabildos Insulares y en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación acreditativa.

Quinta: esta Consejería de estimarlo oportuno, podrá acordar con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista de los candidatos con la Autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta: por el Departamento de Presidencia del Gobierno se remitirá a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta debidamente motivada, acompañada de la documentación aportada por los interesados.

Séptima: esta Consejería podrá dejar vacante las plazas mencionadas cuando estime que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General.  
UNIDAD: apoyo al Secretario General.  
DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario de Dirección (01).  
NIVEL: 14  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 24'21  
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.  
VINCULO: Funcionario de Carrera.  
ADMINISTRACION PROCEDENCIA: C.A.C.  
GRUPO : D  
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: A \*  
TITULACION ESPECIFICA: experiencia Secr. Dirección.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Gral. de Relaciones Informativas.  
UNIDAD: ---  
DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario de Dirección (67).  
NIVEL: 14  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 24'21  
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

VINCULO: Funcionario de Carrera.  
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO : D  
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: A \*  
TITULACION ESPECIFICA: experiencia Secr. Dirección.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

\* A= Cuerpo Auxiliar.

#### A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos	D.N.I.
nombre	
nº	fecha de nacimiento
	Cuerpo o Escala a que pertenece
	Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
	nº de Registro con domicilio
Personal	
particular en c/	
nº	localidad
Provincia	
teléfono	puesto de trabajo actual
	nivel
	Administración Ministerio, Consejería o
Dependencia	
	localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la(s) plaza(s) de la(s) Consejería(s)

anunciadas por de 1989  
Orden de (B.O.C. nº )

(Indicar a continuación los datos del curriculum vitae a que se refiere la base cuarta de la Convocatoria).

En a de 1989.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

**131** ORDEN de 11 de febrero de 1989, por la que se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio.

Aprobada por Decreto nº 166/88, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 151, del 28), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio y hallándose vacantes los que en el anexo I de la presente Orden se relacionan, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 77,1 de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo de la Función Pública

Canaria, y a propuesta de dicha Consejería ha resuelto efectuar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: los puestos de trabajo que se anuncian podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño según la vigente relación de puestos de trabajo y que figuran en dicho anexo.

A tales efectos se consideran funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias quienes actualmente prestan servicios en la misma.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que a los únicos efectos de esta convocatoria lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda: los interesados dirigirán sus solicitudes a esta Consejería ajustadas al modelo de instancia que se inserta como anexo II.

Tercera: las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la mencionada Consejería, en la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Registro dependientes de esta Consejería situadas en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n en Las Palmas de Gran Canaria y Avenida de Anaga, 35 en Santa Cruz de Tenerife, en los Cabildos Insulares y en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación acreditativa.

Quinta: esta Consejería de estimarlo oportuno, podrá acordar con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista de los candidatos con la Autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta: por la Consejería de Economía y Comercio se remitirá a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta debidamente motivada, acompañada de la documentación aportada por los interesados.

Séptima: esta Consejería podrá dejar vacante las pla-

zas mencionadas cuando estime que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 1989.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Economía y Planificación.

UNIDAD: Servicio de Planificación e Inversiones.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Planificación e Inversiones (027).

NIVEL: 28

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70'77

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

VINCULO: Funcionario de Carrera.

ADMINISTRACION PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO : A

ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: AG \*

TITULACION ESPECIFICA: Ldo. C. Económicas/Em-  
pres. exper. 3 años.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Comercio y Consumo.

UNIDAD: Dirección Territorial de Economía y Comercio.

DENOMINACION DEL PUESTO: Director Territorial de Econ. y Com. (063).

NIVEL: 28

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 75'00

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

VINCULO: Funcionario de Carrera.

ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO : A

ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: AG \*

TITULACION ESPECIFICA: Ldo. C. Econom./Empr. ex-  
per. 5 años.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

\* AG= Escala de Administradores Generales.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

nombre

D.N.I.

nº fecha de nacimiento

Cuerpo o Escala a que pertenece

hallare clasificado el Cuerpo o Escala ,  
 Grupo en que se  
 Personal n° de Registro  
 particular en c/ con domicilio  
 Provincia n° localidad  
 teléfono puesto de  
 trabajo actual nivel Administración  
 Dependencia Ministerio, Consejería o  
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la(s) plaza(s) de la(s) Consejería(s)

de anunciadas por Orden de 1989 (B.O.C. n° )

(Indicar a continuación los datos del curriculum vitae a que se refiere la base cuarta de la Convocatoria).

En a de de 1989.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

#### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

##### Ministerio de Economía y Hacienda

**132 ORDEN de 25 de enero de 1989, por la que se fija el derecho regulador para las importaciones de harinas de trigo panificable en las Islas Canarias (B.O.E. n° 29, de 3-2-89).**

De conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 506/1987, de 10 de abril, y el artículo 1º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15 de diciembre de 1988,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.- La cuantía del derecho para las importaciones en las Islas Canarias de las harinas de trigo panificable del código de la nomenclatura combinada 11 01 00 00 es de 5.530 pesetas/Tm.

Segundo.- Este derecho entrará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 25 de enero de 1989.

SOLCHAGA CATALAN.

#### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

##### Consejería de Turismo y Transportes

**117 RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio Público Regular de Viajeros por Carretera entre el Cruce de la Carretera de Puerto del Rosario al Aeropuerto y Caleta de Fuste (Fuerteventura).**

La Dirección General de Transportes, hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio Público Regular Interurbano de Viajeros por Carretera entre el Cruce de la Carretera de Puerto del Rosario al Aeropuerto y Caleta de Fuste, como hijuela de la concesión V-5201:CC-28, cuya titularidad ostenta la empresa "Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L."

De conformidad con lo establecido en el R.D. 3.523/1981, de 18 de diciembre; en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto y en el artículo 11 del Decreto 26/1984, de 27 de enero, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Transportes ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del Servicio Público Regular Interurbano de Transportes de Viajeros por Carretera entre el Cruce de la Carretera de Puerto del Rosario al Aeropuerto y Caleta de Fuste, como hijuela de la concesión V-5201:CC-28, con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 16/87 de 30 de julio, B.O.E. 31 de julio de 1987 y Reglamento de Ordenación de los Transportes vigentes, y entre otros, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Longitud: 9,3 kms. (con paradas).

En su itinerario se colocarán las siguientes paradas: Pto. Rosario-Playa Blanca-Aeropuerto-El Matorral-Caleta de Fuste y viceversa.

Expediciones:

Doce (12) expediciones de ida, con paradas.

Doce (12) expediciones de vuelta, con paradas.

Dichas expediciones se realizarán en días laborables y festivos.

Las doce (12) expediciones de ida tienen la salida del Cruce de Puerto del Rosario a las 8'00, 9'00, 10'00, 11'00, 12'00, 13'00, 14'00, 15'00, 16'00, 17'00, 18'00 y 19'00 horas.

Las doce (12) expediciones de vuelta tienen la salida de Caleta de Fuste a las 8'30, 9'30, 10'30, 11'30,

12'30, 13'30, 14'30, 15'30, 16'30, 17'30, 18'30 y 19'30 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**118 RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio Público Regular Interurbano de Viajeros por Carretera entre Puerto del Rosario y Puerto de Corralejo (Fuerteventura).**

La Dirección General de Transportes, hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio Público Regular Interurbano de Viajeros por Carretera entre Puerto del Rosario y Puerto de Corralejo, por la costa, como hijuela de la concesión V-5201:CC-28, cuya titularidad ostenta la empresa "Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L."

De conformidad con lo establecido en el R.D. 3.523/1981, de 18 de diciembre; en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto y en el artículo 11 del Decreto 26/1984, de 27 de enero, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Transportes ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del Servicio Público Regular Interurbano de Transportes de Viajeros por Carretera entre Puerto del Rosario y Puerto de Corralejo, como hijuela de la concesión V-5201:CC-28, con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 16/87 de 30 de julio, B.O.E. 31 de julio de 1987 y Reglamento de Ordenación de los Transportes vigentes, y entre otros, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Longitud: 33,3 kms. (con paradas).

En su itinerario se colocarán las siguientes paradas: Puerto del Rosario-Parque Holandés-Los Hoteles-Corralejo-Puerto de Corralejo y viceversa.

Expediciones:

Seis (6) expediciones de ida, con paradas.

Seis (6) expediciones de vuelta, con paradas.

Dichas expediciones se realizarán en días laborables y festivos.

Las seis (6) expediciones de ida tienen su salida de Puerto del Rosario a las 8'00, 10'00, 12'00, 15'30, 17'30 y 19'30 horas.

Las seis (6) expediciones de vuelta tienen su salida

de Puerto de Corralejo a las 9'00, 11'00, 13'00, 16'30, 18'30 y 20'30 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

## VISOCAN

**119 ANUNCIO por el que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 84 viviendas de Promoción Pública en la Avenida Eusebio Barreto de Los Llanos de Aridane, La Palma.**

"Visocan", según convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas -Dirección General de la Vivienda- del Gobierno de Canarias, convoca el siguiente concurso:

Concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 84 viviendas de Promoción Pública en la Avenida Eusebio Barreto en Los Llanos de Aridane, La Palma, de acuerdo con las siguientes bases:

Presupuesto básico de licitación: 264.554.149 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses a partir del acta de replanteo.

Fianza provisional: dos por ciento del presupuesto básico.

Documentación: las empresas interesadas pueden consultarla en las oficinas de "Visocan, S.A." en Santa Cruz de Tenerife, c/ Tirso de Molina nº 7, o en las oficinas de "Visocan, S.A.", en Santa Cruz de La Palma, Avda. El Puente nº 27-2º-23.

Admisión de proposiciones: hasta las 12 horas del día 8 de marzo de 1989.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar en las oficinas de "Visocan, S.A.", en presencia de los concursantes a las 12 horas del día 8 de marzo de 1989, si sólo se presentaran al concurso empresas de Santa Cruz de Tenerife, o el día 13 de marzo de 1989, a la misma hora, si se hubieran presentado concursantes de ambas islas.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 1989.- El Director Gerente, Francisco García del Rey.

### Otros anuncios

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**120 ANUNCIO de 23 de enero de 1989, del Servicio**

*Hidráulico de Las Palmas por el que se hace pública, la solicitud formulada por Don José Peña Déniz y Don José Peña Suárez, para realizar un sondeo de alumbramiento de aguas en la finca El Pedrazo, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) expediente 6139-T.P.*

En este Servicio Hidráulico se tramita el expediente 6139-t.p., incoado a instancia de Don José Peña Déniz y Don José Peña Suárez, en solicitud de autorización para realizar un sondeo en terrenos particulares, a la cota 85 metros sobre el nivel del mar, de 300 mm. de diámetro y 85 metros de profundidad en la finca "El Pedrazo", en el término municipal de San Bartolomé de

Tirajana (Gran Canaria), todo ello de conformidad con la Ley de 24 de diciembre de 1962 y el Reglamento para su aplicación de 14 de enero de 1965.

Se hace público, para que todas aquellas personas que puedan resultar afectadas, presenten sus reclamaciones dentro del término de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, Avda. Juan XXIII, 7-2º de esta Capital.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 1989.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVION